ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS ASOCIADOS DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA DE QUIBDO

Fecha: septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA DE QUIBDÓ PRETENDE SATISFACER

La E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó, mediante Acuerdo No. 07 del 30 de junio de 2024, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Ismael Roldán Valencia", estableció la necesidad de constituir los estudios y documentos precontractuales necesarios que servirán de soporte para la preparación de los procesos de contratación de la Entidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó, como entidad pública descentralizada del orden municipal que presta servicios de salud de I nivel de complejidad, requiere garantizar la continuidad, seguridad y confiabilidad de los servicios eléctricos necesarios para el adecuado funcionamiento de sus instalaciones y la prestación de los servicios asistenciales.

Las plantas eléctricas constituyen equipos críticos de respaldo para la continuidad de la prestación de los servicios de salud ante eventuales fallas o interrupciones del suministro de energía eléctrica comercial.

Estos equipos abastecen áreas esenciales del Hospital y sus centros de salud, entre ellas urgencias, hospitalización, vacunación, atención extramural y demás servicios asistenciales, por lo cual su correcto funcionamiento resulta indispensable para garantizar la continuidad de la atención, la seguridad de los pacientes y del personal y la protección de los equipos biomédicos y demás elementos eléctricos de la institución.

De acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad y la cotización presentada, se requiere adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación especializada, suministro e instalación de repuestos, elementos eléctricos y demás componentes necesarios para recuperar y mantener las condiciones adecuadas de operación de las plantas eléctricas y sistemas eléctricos asociados.

Dentro de las necesidades identificadas se encuentran actividades de mantenimiento general, reparación de bombas de inyección, reparación y embobinado de generadores, reparación de sistemas eléctricos, reparación y cambio de tableros de transferencia, cambio de módulos de control, reparación de plantas eléctricas, instalación de lámparas de alumbrado exterior, cambio de cableado de iluminación y mantenimiento de la subestación principal.

La necesidad comprende igualmente la intervención de la planta eléctrica destinada a las carpas de emergencia, teniendo en cuenta la importancia de garantizar el suministro eléctrico de estas instalaciones y la continuidad de los servicios que allí se desarrollen.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar de manera integral las actividades de mantenimiento, reparación, suministro e instalación requeridas para garantizar la disponibilidad y confiabilidad de los equipos eléctricos objeto de intervención.

2. JUSTIFICACIÓN

a) Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

b) Que de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se someterán, en materia contractual, al derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

c) Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

d) Que la sujeción al régimen de derecho privado no implica que los servidores públicos encargados de la contratación puedan desconocer los principios de la función administrativa establecidos en la Constitución Política, ni actuar al margen de los fines esenciales que corresponden a las entidades públicas.

e) Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó, mediante Acuerdo No. 07 del 30 de junio de 2024, adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E., en el cual se establecen las disposiciones que rigen la actividad contractual de la institución.

Las plantas eléctricas y los sistemas eléctricos asociados representan un componente esencial para el funcionamiento continuo del Hospital y sus diferentes sedes.

La ausencia de mantenimiento oportuno y de reparaciones necesarias puede generar fallas inesperadas, interrupciones del servicio eléctrico, afectación de equipos biomédicos, riesgos para la seguridad de pacientes y trabajadores y dificultades para garantizar la continuidad de los servicios asistenciales.

Por lo anterior, resulta necesario realizar las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación especializada identificadas, así como el suministro e instalación de los repuestos y elementos requeridos para restablecer y mantener las condiciones adecuadas de funcionamiento de los equipos.

La contratación permitirá atender las necesidades identificadas en las plantas eléctricas, sistemas de transferencia, sistemas de iluminación y subestación principal, contribuyendo a garantizar la continuidad y confiabilidad del suministro eléctrico de la E.S.E.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN ESPECIALIZADA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE TRANSFERENCIA, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y SUBESTACIÓN PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA DE QUIBDÓ.

El objeto comprende la ejecución de las actividades necesarias para garantizar la operación segura, confiable y eficiente de las plantas eléctricas y sistemas eléctricos asociados, asegurando la continuidad del servicio ante fallas del suministro de energía comercial.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación contempla la intervención y mantenimiento de las plantas eléctricas y sistemas eléctricos asociados ubicados en:

- Sede principal del Hospital.
- Área de vacunación.
- Centro de Salud El Reposo.
- Centro de Salud Tutunendo.
- Unidad móvil.
- Centro de Salud San Vicente.
- Planta eléctrica destinada a las carpas de emergencia.
- Planta eléctrica RX.
- Sistemas de transferencia eléctrica.
- Sistemas de alumbrado exterior.
- Red de iluminación.
- Subestación principal.

3.2.1 Diagnóstico técnico inicial

El contratista deberá realizar la inspección y diagnóstico de los equipos objeto de intervención, identificando las condiciones mecánicas, eléctricas y operativas de cada uno.

Se verificará, entre otros:

- Estado general de los grupos electrógenos.
- Motor y sistemas asociados.
- Alternadores y generadores.
- Sistemas de arranque.
- Baterías.
- Tableros de control.

- Sistemas de transferencia.
- Cableado y conexiones.
- Sistemas de iluminación.
- Parámetros eléctricos.
- Condiciones de la subestación principal.

3.2.2 Mantenimiento preventivo

Las actividades de mantenimiento preventivo comprenderán, según las necesidades de cada equipo:

- Cambio de aceites.
- Cambio de filtros.
- Revisión y cambio de correas.
- Revisión de baterías.
- Limpieza general de sistemas mecánicos y eléctricos.
- Revisión de tableros.
- Revisión y ajuste de conexiones eléctricas.
- Verificación de sistemas de protección.
- Revisión de sistemas de transferencia automática.
- Verificación de voltaje, frecuencia y corriente.
- Pruebas de arranque.
- Pruebas de operación.
- Verificación general de funcionamiento.

3.2.3 Mantenimiento correctivo y reparaciones

Se realizarán las reparaciones necesarias identificadas en los equipos objeto del contrato, incluyendo las actividades relacionadas en la oferta económica presentada a la Entidad.

3.2.4 Pruebas de funcionamiento

Una vez realizadas las actividades de mantenimiento y reparación, se deberán efectuar las pruebas correspondientes para verificar el correcto funcionamiento de los equipos.

Estas podrán comprender:

- Pruebas de arranque manual.
- Pruebas de arranque automático.
- Pruebas de operación.
- Verificación de parámetros eléctricos.
- Pruebas de transferencia.
- Verificación de estabilidad del sistema.

3.2.5 Informes

El contratista deberá entregar los informes correspondientes a las actividades realizadas, indicando los trabajos ejecutados, repuestos utilizados, resultados de las pruebas y recomendaciones técnicas.

4. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LAS ACTIVIDADES Y VALORES

De acuerdo con la cotización presentada para atender las necesidades identificadas por la E.S.E., las actividades objeto de contratación son las siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Mantenimiento planta eléctrica sede principal 200 kVA – Overhaul	1	$9.300.000	$9.300.000
2	Reparación bomba de inyección planta eléctrica 200 kVA	1	$6.000.000	$6.000.000
3	Mantenimiento planta eléctrica sede principal – vacunación	1	$5.700.000	$5.700.000
4	Reparación y embobinado generador 27 kVA	1	$5.600.000	$5.600.000
5	Mantenimiento planta eléctrica Centro de Salud El Reposo	1	$4.400.000	$4.400.000
6	Mantenimiento planta eléctrica Centro de Salud Tutunendo	1	$3.000.000	$3.000.000
7	Mantenimiento planta eléctrica unidad móvil	1	$3.000.000	$3.000.000
8	Reparación sistema eléctrico unidad móvil	1	$3.500.000	$3.500.000
9	Reparación tablero de transferencia principal 200 kVA	1	$5.000.000	$5.000.000
10	Cambio de módulo de control AMF-25	1	$3.950.000	$3.950.000
11	Reparación planta eléctrica 12,0 kVA	1	$6.000.000	$6.000.000
12	Suministro e instalación de lámparas de alumbrado exterior	12	$650.000	$7.800.000
13	Cambio de cableado de red de iluminación	1	$7.250.000	$7.250.000
14	Cambio de tablero de transferencia automática	1	$6.300.000	$6.300.000
15	Mantenimiento planta eléctrica RX	1	$3.700.000	$3.700.000
16	Mantenimiento planta eléctrica carpas de emergencia	1	$2.500.000	$2.500.000
17	Mantenimiento subestación principal: transformador, seccionador y tablero de medida	1	$7.000.000	$7.000.000
	TOTAL			**$90.000.000**

VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el que se establezca en el respectivo contrato y acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Las actividades deberán programarse de manera que se minimice la afectación de la prestación de los servicios de salud.

6. OBLIGACIONES

6.1 DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales

1. Cumplir cabal y oportunamente con el objeto contractual.
2. Ejecutar las actividades con personal técnico idóneo y capacitado.
3. Realizar los trabajos de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas.
4. Informar oportunamente a la Entidad y al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor.
6. Cumplir las normas de seguridad industrial, eléctrica y de seguridad y salud en el trabajo.
7. Disponer de las herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios.
8. Responder por los daños ocasionados a bienes o instalaciones de la E.S.E. como consecuencia de una ejecución inadecuada.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.
10. Mantener las garantías exigidas por la Entidad durante el plazo contractual.
11. Entregar los informes técnicos correspondientes.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas

1. Realizar el diagnóstico técnico inicial de los equipos.
2. Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos.
3. Realizar las reparaciones relacionadas en el alcance contractual.
4. Suministrar e instalar los repuestos y elementos contemplados.
5. Realizar mantenimiento y reparación de las plantas eléctricas.
6. Intervenir los sistemas de transferencia eléctrica.
7. Realizar las actividades correspondientes a los sistemas de iluminación.
8. Realizar las actividades relacionadas con la subestación principal.
9. Efectuar las pruebas de funcionamiento.
10. Entregar los informes técnicos de las actividades realizadas.
11. Presentar las recomendaciones técnicas derivadas de las intervenciones.
12. Garantizar la adecuada ejecución de los trabajos contratados.

6.2 DE LA E.S.E.

1. Expedir el respectivo Certificado de Registro Presupuestal.
2. Efectuar los pagos en las condiciones establecidas en el contrato.

3. Designar el supervisor.
4. Facilitar la información necesaria para la ejecución del contrato.
5. Permitir el acceso a las instalaciones y equipos objeto de intervención.
6. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Suministrar la colaboración necesaria para el desarrollo de las actividades.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($90.000.000)**, de acuerdo con la cotización presentada y las actividades, reparaciones, suministros e instalaciones requeridas por la Entidad.

El valor comprende las actividades relacionadas en el cuadro económico del presente estudio previo.

8. FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó realizará el pago de la siguiente manera:

8.1 Anticipo

Un anticipo equivalente al **cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato**, correspondiente a:

$45.000.000

El anticipo será desembolsado previa legalización del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad.

8.2 Saldo

El **cincuenta por ciento (50%) restante**, equivalente a:

$45.000.000

será cancelado una vez se haya realizado la entrega total y satisfactoria de los trabajos contratados, previa presentación del informe técnico final, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y radicación de la factura correspondiente, junto con los demás documentos exigidos para el pago.

El pago estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la aprobación del supervisor.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la **E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó y sus centros de salud**, ubicados en el municipio de Quibdó, departamento del Chocó, de acuerdo con las ubicaciones de los equipos objeto de intervención.

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato que llegue a suscribirse estará sometido al régimen contractual aplicable a las Empresas Sociales del Estado, al Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia, adoptado mediante Acuerdo No. 07 del 30 de junio de 2024, y demás normas que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

En las materias no reguladas específicamente se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección será la que corresponda de conformidad con el **Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó, Acuerdo No. 07 de 2024**, atendiendo la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar.

La dependencia competente deberá verificar el procedimiento de selección aplicable de acuerdo con las disposiciones internas vigentes.

12.GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó las garantías que sean exigidas por la Entidad, de acuerdo con el análisis de riesgos, la naturaleza del contrato y las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación.

Las garantías podrán comprender, entre otras, los siguientes amparos, de acuerdo con lo que determine la Entidad:

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	De acuerdo con lo establecido por la Entidad	Durante la ejecución contractual

13. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

El contratista deberá certificar que sus recursos no provienen ni se destinarán al desarrollo de actividades ilícitas y que no se encuentra incluido en listas nacionales o extranjeras relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo o actividades ilícitas, de conformidad con los procedimientos y políticas aplicables en la E.S.E.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó.

El supervisor tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa y contractual del cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas, así como la verificación de los informes y trabajos realizados por el contratista.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

Dentro de la ejecución del contrato podrán presentarse riesgos relacionados con:

- Fallas adicionales no identificadas inicialmente en los equipos.
- Daños ocultos en componentes mecánicos o eléctricos.
- Retrasos en la disponibilidad de repuestos.
- Riesgos eléctricos durante la ejecución de los trabajos.
- Daños accidentales a equipos o instalaciones.
- Interrupciones temporales de los servicios eléctricos durante las intervenciones.
- Condiciones técnicas que requieran actividades adicionales.

Los riesgos serán asignados y administrados de acuerdo con su naturaleza, las obligaciones contractuales y las condiciones establecidas por la Entidad.

16. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La contratación resulta conveniente para la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó, teniendo en cuenta que permitirá intervenir equipos eléctricos indispensables para garantizar la continuidad de los servicios de salud.

La ejecución de los mantenimientos y reparaciones permitirá atender las necesidades identificadas en las plantas eléctricas, sistemas de transferencia, iluminación y subestación principal, reduciendo el riesgo de fallas que puedan afectar la prestación de los servicios asistenciales.

El valor estimado de la contratación asciende a **$90.000.000**, de acuerdo con las actividades y valores relacionados en la oferta económica.

17. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la necesidad identificada, el análisis técnico realizado y las actividades requeridas, se considera necesario adelantar la contratación para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones especializadas, suministro e instalación de repuestos y elementos necesarios para las plantas eléctricas y sistemas eléctricos asociados de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó.

El valor estimado de la contratación será de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)**, de conformidad con la cotización presentada y el alcance definido en el presente estudio previo.

El contratista deberá ejecutar las actividades de manera coordinada con la E.S.E. y el supervisor designado, procurando garantizar la continuidad de los servicios y minimizar cualquier afectación a

Aatentamente,

CHRISTOPHER PANESSO MENA
Operario

Elaboró: Christopher panesso Mena	Revisó: Cesar A. Lozano	Aprobó: Naudy Cecilia Ortega Usuga
Cargo: operario	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente.
Dependencia: subgerencia administrativa	Dependencia: Oficina Juridica	Dependencia: Gerencia.

Los suscritos, encontramos el documento ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; para su debido proceso.

Scanned with CamScanner